



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del organismo que corresponda, informe de manera precisa y detallada sobre los siguientes puntos referidos al proceso de creación del Parque Nacional Ansenuza en la provincia de Córdoba:

- 1) indique la superficie total y los límites proyectados del futuro Parque Nacional Ansenuza y, eventualmente, del área afectada como Reserva Nacional, en virtud de la información técnica entregada por la Secretaría de Ambiente de la provincia de Córdoba a las autoridades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y de la Administración de Parques Nacionales. Se solicita complementemente dicha información con un mapa del área en cuestión;
- 2) en relación al punto anterior, especifique los criterios tenidos en cuenta para la definición de la superficie total y sus límites, sobre la base de los valores de conservación y mantenimiento de la integridad ecosistémica de la Laguna Mar Chiquita y los Bañados del Río Dulce;
- 3) informe si la superficie total y los límites proyectados se corresponden con la zona de interés sobre la cual existe un compromiso de donación de fondos de forma exclusiva y excluyente por parte de la Fundación Wyss, a fin de que dichos recursos puedan contribuir a la concreción del Parque Nacional antes del cumplimiento del plazo estipulado por el ofrecimiento;
- 4) detalle las gestiones pendientes de realizar y el cronograma temporal estipulado para proceder a la cesión del dominio y jurisdicción provincial y la efectiva creación del Parque Nacional.

Brenda Lis Austin
Diputada Nacional



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Cofirmantes: Dip. Soledad Carrizo; Dip. Gustavo Menna; Dip. Maximiliano Ferraro; Dip. Adriana Ruarte; Dip. Fernando Iglesias; Dip. Mario Arce; Dip. Federico Zamarbide; Dip. Josefina Mendoza; Dip. Alicia Fregonese; Dip. Victor H. Romero; Dip. Leonor Martinez Villada; Dip. Gabriel Frizza; Dip. Héctor Baldassi; Dip. Luis Juez.



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo nacional información precisa y detallada sobre el estado de situación del proceso de creación del Parque Nacional Ansenzuza en la provincia de Córdoba, en el marco de la estrategia de conservación convenida entre la Administración de Parques Nacionales (APN) y la Provincia de Córdoba y en virtud de la firma del acta de recepción de la información técnica referida al futuro Parque por parte del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, Juan Cabandié, y el presidente de la APN, Lautaro Erratchú, el pasado 8 de mayo en ocasión del Día Mundial de las Aves Migratorias.

La laguna Mar Chiquita, también llamada Mar de Ansenzuza, se encuentra situada en el noreste de la provincia de Córdoba y constituye la superficie lacustre más grande de Argentina, el mayor lago salado de Sudamérica y el quinto en el mundo, con una extensión que ha superado las 500 mil hectáreas en momentos de grandes inundaciones. Es una laguna endorreica cuyo nivel se reduce sólo por evaporación y crece según el régimen de lluvias, más el aporte de tres afluentes: al sur, el río Primero o Suquía y el río Segundo o Xanaes, y principalmente el río Dulce, al norte, que aporta el 80% de su caudal. La Laguna junto a los Bañados del río Dulce conforma un enorme humedal de alrededor de un millón de hectáreas con un valor clave para la conservación de la biodiversidad a nivel global.

Su biodiversidad se caracteriza fundamentalmente por la abundancia de aves. Presenta el 66% de todas las especies de aves migratorias y playeras registradas para Argentina, concentra casi el 36% de la avifauna del total del país (380 especies de aves registradas) y el 85% de las 447 especies de aves citadas para la provincia de Córdoba. Además, Mar Chiquita alberga las tres especies de flamencos que hay en Sudamérica: el flamenco austral, el flamenco andino o parina grande y la parina chica o flamenco de James. El flamenco austral, la especie más abundante y que es posible encontrar durante todo el año, cuenta con poblaciones de hasta 350.000 individuos, según el último censo. A su vez, en las



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

inmediaciones de la Laguna se han observado especies amenazadas como aguará guazú, pecaríes, carpinchos y pumas, entre otros mamíferos, gracias al registro de cámaras trampa.

Tanto por su importancia en la provisión de servicios ecosistémicos como por la riqueza de su biodiversidad, el Mar de Ansenzuza ha tenido diversos reconocimientos de rango internacional y local. Es considerada parte de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras desde 1991 y reconocida como Área Importante para la Conservación de las Aves desde el año 1995 por Aves Argentinas/BirdLife International. En el año 1994, fue constituida como Reserva Provincial de Uso Múltiple “Área Natural Protegida Bañados del Río Dulce y Laguna Mar Chiquita”, abarcando 1.060.000 hectáreas. En el marco de la Convención de Ramsar, el área también ha sido declarada Humedal de Importancia Internacional en el año 2002 con una extensión de 996.000 hectáreas. Además, pertenece a la Red Internacional de Lagos Vivientes (Living Lakes) y, por sus características, es hermanada con los lagos salados Mono Lake y Salt Lake, ubicados en Estados Unidos.

Dado su evidente valor de conservación, el 6 de marzo del 2017 se celebró entre la APN y la Provincia de Córdoba el Convenio Marco de Cooperación N° 8/2017 para avanzar en la creación del Parque Nacional; allí la provincia asumió el compromiso de arbitrar las medidas necesarias para ceder la jurisdicción ambiental de los inmuebles. En ese marco, en agosto de 2018 se conformó la “Unidad Ejecutora – Parque Nacional Ansenzuza” con el objetivo de materializar la creación del Parque, coordinada por la Secretaría de Ambiente provincial e integrada por especialistas de otras dependencias, como la Administración de Recursos Hídricos (APRHI) y la Dirección General de Catastro, y la participación de representantes de la APN y la Fundación Aves Argentinas.

Finalmente, el 1° de mayo del corriente el gobierno de la provincia de Córdoba comunicó oficialmente¹ la elevación a Nación del informe técnico para la creación del Parque Nacional Ansenzuza que incluye “la documentación y el relevamiento catastral que determina el mapa”. Al respecto, el comunicado sostiene que “la provincia de Córdoba concluyó con los requerimientos técnicos a fin de arbitrar las medidas necesarias para ceder la jurisdicción

¹ Gobierno de Córdoba, “[Ambiente elevó a Nación informe técnico para la creación del Parque Nacional Ansenzuza](#)”. Consultado el 12 de mayo del 2021.



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

ambiental al Estado nacional de los inmuebles que sean señalados para la creación del mencionado parque”. En esa misma línea, el pasado 8 de mayo en una visita a la localidad de Miramar en Córdoba, el Ministro Juan Cabandié anunció la creación del Parque Nacional Ansenúza y firmó un acta de recepción de la información técnica referida².

Pese a la buena noticia que implica esta continuidad en los esfuerzos por ampliar la superficie protegida de nuestro país, los anuncios no muestran claridad sobre la superficie total abarcada como tampoco sobre la delimitación del futuro Parque Nacional. Desde el inicio del proceso de coordinación entre Nación y provincia, Ansenúza fue destacada por reunir las condiciones para constituir el parque nacional más grande de Argentina. Sin embargo, según declaraciones del propio Ministro Cabandié³, no tienen en claro cuál sería la superficie final, la cual “estaría alrededor de las 600 mil hectáreas, que junto con los Glaciares y Nahuel Huapi serían los más grandes”. Teniendo en cuenta que el Parque Nacional Los Glaciares abarca 731.932 hectáreas y Nahuel Huapi 717.261, el Parque Ansenúza no llegaría a ser el de mayor superficie en el país e incluso quedaría lejos de dotar del máximo estándar de conservación a la superficie que hoy está consagrada como Sitio Ramsar y Reserva Provincial.

Por otro lado, se ha difundido en medios provinciales⁴ que el proyecto del Parque Nacional no incluiría a la totalidad de la Laguna Mar Chiquita, omitiendo el sector sur donde se encuentran las desembocaduras de los segundos mayores afluentes que aportan a su caudal, los ríos Suquía y Xanaes. El mapa allí publicado señala una superficie total aproximada de 433.216 hectáreas, lo cual difiere en más de 150 mil hectáreas de la estimación declarada por el Ministro Cabandié, disminuyendo aún más la superficie que se espera proteger. A su vez, ese número fue respaldado en una publicación oficial⁵ del gobierno de Córdoba donde señala que mediante el acta rubricada “la provincia se compromete a la cesión de la jurisdicción ambiental de más de 430 mil hectáreas para que se eleve al humedal,

² APN, “[Avanza la creación de un nuevo Parque Nacional en Córdoba](#)”. Consultado el 12 de mayo del 2021.

³ La Voz del Interior, en “[Cabandié: El diagnóstico de la gestión de residuos en Argentina es malo](#)”. Consultado el 12 de mayo del 2021.

⁴ La Voz del Interior, “[La propuesta del Parque Nacional Ansenúza no incluye a toda la laguna](#)”. Consultado el 12 de mayo del 2021.

⁵ Gobierno de Córdoba, “[La laguna Mar Chiquita camino a recibir el máximo estatus de conservación ambiental](#)”. Consultado el 12 de mayo del 2021.



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

enclavado en el noroeste provincial, a una de las máximas categorías de conservación de biodiversidad como lo es la de parque nacional”.

Ante tantas incertidumbres resulta relevante acceder a información clara y precisa sobre el proceso de creación del Parque Nacional Ansenúza, en el marco del inciso 11 del artículo 100 de la Constitución Nacional y en atención al principio de máxima publicidad que debe operar en virtud del derecho de acceso a la información pública ambiental, reconocido por el Acuerdo de Escazú y plenamente vigente en nuestro ordenamiento jurídico. Puntualmente, solicitamos que el Poder Ejecutivo informe la superficie total, los límites proyectados y el mapa del futuro Parque; los criterios de conservación y mantenimiento de la integridad ecosistémica tenidos en cuenta para su definición; la correspondencia de dicha superficie con la zona de interés para la cual se comprometieron fondos de “manera exclusiva y excluyente” con carácter de donación, por parte de la Fundación Wyss y por un monto de 5,8 millones de dólares; como así también sobre las gestiones pendientes de realizar y el cronograma temporal estipulado para proceder a la cesión provincial correspondiente y efectiva creación del Parque Nacional, teniendo en cuenta que en el mes de diciembre próximo vence la última prórroga del ofrecimiento de fondos referido que permitirían la adquisición de tierras y creación de infraestructura del Parque.

Por último, cabe señalar que la presente iniciativa es complementaria de los Exptes. 5505 y 5506-D-2020, proyectos de resolución de mi autoría ingresados en el mes de octubre del 2020, por los cuales propusimos el respaldo de esta H. Cámara a la concreción de las gestiones necesarias para la pronta creación del Parque y Reserva Nacional Ansenúza y dirigimos un pedido de informes sobre el proceso de planificación y gestión para la creación del mismo. El primero de ellos fue aprobado por unanimidad y comunicado el 4 de diciembre de 2020, mientras que el segundo, al no ser considerado, fue reproducido para el presente período parlamentario.

El Mar de Ansenúza integra una región con enorme potencial para constituirse en un circuito modelo de turismo de naturaleza que promueva el arraigo y el desarrollo local bajo un paradigma de conservación. Para ello es necesario jerarquizar la protección a perpetuidad



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

de la integridad ecosistémica de este humedal continental, incluyendo la totalidad de la Laguna y la zona de los bañados del Río Dulce, con límites claros e identificables y zonas de amortiguamiento que permitan una gestión activa y eficiente en pos de su preservación.

Por las razones precedentemente expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Brenda Lis Austin
Diputada Nacional

Cofirmantes: Dip. Soledad Carrizo; Dip. Gustavo Menna; Dip. Maximiliano Ferraro; Dip. Adriana Ruarte; Dip. Fernando Iglesias; Dip. Mario Arce; Dip. Federico Zamarbide; Dip. Josefina Mendoza; Dip. Alicia Fregonese; Dip. Victor H. Romero; Dip. Leonor Martinez Villada; Dip. Gabriel Frizza; Dip. Héctor Baldassi; Dip. Luis Juez.